

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia veintisiete (27) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Zonata Construcciones S.A.S. NIT 900.933.603-1
Demandado:	IDPP S.A.S. NIT 900.578.735-0
Radicado:	630013103002-2023-00209-00
Asunto:	Valida notificación

Revisada la notificación aportada por la parte demandante a IDPP S.A.S. (doc. 14), se valida la misma por ajustarse a los requisitos legales contenidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Se observa certificación de la empresa de correos indicando que fue entregado y abierto el correo el 16 de noviembre de 2023, por lo que se tiene por notificado el 20 de noviembre de 2023.

Contrólese el término de traslado de 20 días para que comparezca el demandado, vencidos los cuales ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ef26f84290a2f1df5605ed09bf92b9ad3085d81d73134ec6545fd5ab1dc48f**Documento generado en 27/11/2023 08:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica